

### MINUTA DE ACUERDOS

En Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo las 12:00 horas. del día 7 de diciembre del año 2023, se reunieron en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 1, colonia centro, de esta ciudad de Iguala; por parte del Ayuntamiento Municipal, los CC. Arq. David Gama Pérez, Presidente Municipal; la C. P. Nayeli Salmerón Mora, Primer Sindico Administrativo; el Lic. Sergio Luis Carvajal Rojo, Secretario General de Gobierno; el Lic. Davic López Rodríguez, Director General de CAPAMI; la Lic. Lizbet Viridiana Elizondo Cervantes, Oficial Mayor y por el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero Sección X, SUSPEG, los CC. C. P. Adela Hernández Angelito, Secretaria General del Comité Central Ejecutivo; Profr. Navor Céspedes Aparicio, Secretario General de la Sección X; C.P. Enrique Padilla Ocampo, Secretario de Finanzas; el C. Víctor Mastache Peláez Secretario de Fomento Habitacional; la C. Francisca Georgina Martínez Olea, Presidente de la Comisión Local de Vigilancia; con motivo de la revisión del Pliego Petitorio del personal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia y de la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia CAPAMI, para el ejercicio fiscal 2024, llegando a los siguientes:

### ACUERDOS

1. Para el personal basicado y agremiado al SUSPEG, con efectos a partir del 1° de enero de 2024, un incremento salarial del 3 % directo al "sueldo" (P001) de cada trabajador.
2. El H. Ayuntamiento Municipal, con la finalidad de fortalecer el salario de los trabajadores incrementa el beneficio por concepto de "vales de despensa" (P003) aumentando a \$ 390.00 (trescientos noventa pesos 00/100 MN) quincenales. Con efectos a partir del 1° de enero de 2024.

Con efectos a partir del 1° de Enero de 2024, el concepto de "previsión social" (P016) será de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 MN) quincenales.

El H. Ayuntamiento Municipal, con la finalidad de fortalecer el salario de los trabajadores incrementa el beneficio por concepto "apoyo de transporte" (P029) aumentando a \$ 190.00 (ciento noventa pesos 00/100 MN) quincenales. Con efectos a partir del 1° de enero de 2024.

El H. Ayuntamiento Municipal, ratifica el pago quincenal por la cantidad de \$ 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 MN) vía nomina por concepto de seguridad social, de 85 trabajadores agremiados al SUSPEG y afiliados al IMMS en la modalidad de Trabajadores Independientes.

3. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "quinquenios", (015), se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.

- |                     |   |
|---------------------|---|
| • Primer quinquenio | \$ 29.00 (veintinueve pesos 00/100 MN). |
|---------------------|---|

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2023 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero el 7 de diciembre de 2023.

- Segundo quinquenio \$ 58.00 (cincuenta y ocho pesos 00/100 MN).
- Tercer quinquenio \$ 71.00 (setenta y un pesos 00/100 MN).
- Cuarto quinquenio \$ 112.00 (ciento doce pesos 00/100 MN).
- Quinto quinquenio \$ 139.00 (ciento treinta y nueve pesos 00/100 MN).

4. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "bono del día de la madre" (P051), será de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando. Esta prestación se otorgará por cada trabajadora, una sola vez al año en el mes de mayo, siempre y cuando tenga hijos.
5. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "bono del día del padre" (P035), será de \$1,570.00 (mil quinientos setenta pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando. Esta prestación se otorgará por cada trabajador, una sola vez al año en el mes de junio, siempre y cuando tenga hijos.
6. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "prima vacacional" (P026 y P072), será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.
7. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un bono económico por motivo de la jubilación a los trabajadores.
8. El concepto que se otorga para gastos de sepelio a los deudos del trabajador fallecido, denominado "pago de marcha o por defunción", será de \$5,900.00 (cinco mil novecientos pesos 00/100 MN) y se cubrirá a los deudos del trabajador fallecido en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.
9. El concepto que se otorga a los trabajadores, denominado "estímulos por años de servicio", se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.

- De 10 años \$6,700.00 (seis mil setecientos pesos 00/100 MN).
- De 15 años \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 MN).
- De 20 años \$ 8,900.00 (ocho mil novecientos pesos 00 /100 MN).

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2023 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero el 7 de diciembre de 2023.

• De 25 años	\$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN).
• De 30 años	\$ 11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 MN).
• De 35 años	\$ 12,200.00 (doce mil doscientos pesos 00/100 MN).
• De 40 años	\$ 13,700.00 (trece mil setecientos pesos 00/100 MN).
• De 45 años	\$ 14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 MN).
• De 50 años en adelante	\$ 16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 MN).

10. El H. Ayuntamiento Municipal, con la finalidad de fortalecer los beneficios sociales de los trabajadores incrementa el beneficio por concepto de seguro de vida que se otorga al personal agremiado al SUSPEG, incrementando la suma asegurada a \$ 250 000. 00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

11. Se ratifica la cantidad de becas escolares otorgadas para los hijos de trabajadores basificado y agremiado al SUSPEG, con la asignación de 57 becas para el H. Ayuntamiento y 24 para CAPAMI.

Con efectos a partir del 1° de Enero de 2024, el concepto de "becas escolares" (P011) será de \$225.00 (doscientos veinticinco pesos 00/100 MN) quincenales.

12. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de otorgar un bono económico por motivo del día del Servidor Público a los trabajadores.

13. El H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con su disponibilidad presupuestaria, no se encuentra en posibilidad de implementar un programa de vivienda para otorgar créditos a los trabajadores.

14. El H. Ayuntamiento Municipal con la finalidad de reconocer la labor de los trabajadores confirma el día de descanso con motivo del onomástico de los agremiados al SUSPEG.

15. Las licencias y/o permisos con goce de sueldo para los trabajadores podrán ser 12 dentro de cada año y se otorgarán por tres días consecutivos en tres ocasiones distintas, y por 3 días individuales en tres ocasiones distintas, serán autorizados de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las condiciones Generales de trabajo del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2023 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero el 7 de diciembre de 2023.

16. Los días de descanso obligatorio serán los establecidos en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; en los mismos términos y condiciones que se han venido otorgando.
17. El H. Ayuntamiento, otorgará a los trabajadores licencia con goce de sueldo por el fallecimiento de padres, hijos, conyugue, concubina o concubinario; a partir de la fecha de fallecimiento, para la atención de los trámites y gestiones correspondientes, debiendo justificarlo con la presentación del acta de defunción y el documento probatorio del parentesco, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
18. El H. Ayuntamiento, otorgará a los trabajadores el pago de 90 días de aguinaldo a los trabajadores, en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando, siempre y cuando no contravenga la legislación aplicable a la materia.
19. El H. Ayuntamiento, se compromete a respetar la jornada laboral de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las condiciones Generales de trabajo del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero y la legislación aplicable a la materia, en los mismos términos y condiciones que se han venido otorgando.
20. Las percepciones que reciban los trabajadores por concepto de horas extras laboradas, será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de las condiciones Generales de trabajo del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
21. El H. Ayuntamiento Municipal se compromete a realizar una mesa de trabajo durante el primer semestre del año 2024, con la finalidad de analizar la factibilidad, para el otorgamiento de Nombramientos de Base.
22. El H. Ayuntamiento Municipal, se compromete a considerar las propuestas de los trabajadores para ocupar las plazas vacantes de los mismos; siempre y cuando las propuestas no contravengan las disposiciones legales aplicables y se trate de familiares directos en primer grado: conyugues, concubinos, hijos en línea directa del propio trabajador.

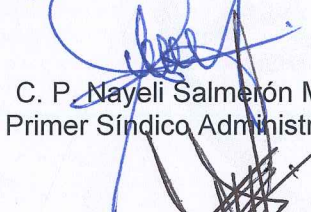
Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2023 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero el 7 de diciembre de 2023.

23. El H. Ayuntamiento, se compromete a respetar las condiciones generales de trabajo de conformidad a lo establecido en el Reglamento de las condiciones Generales de trabajo del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y en la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.
24. El H. Ayuntamiento, ratifica su plena disposición para mantener abiertos los espacios de diálogo y colaboración con el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero.
25. El H. Ayuntamiento, se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en esta minuta, de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

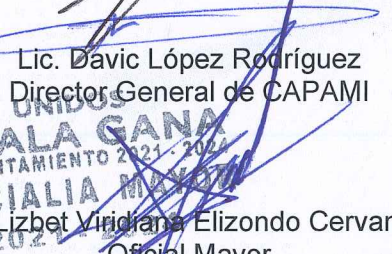
No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 13:00 horas, del día 7 de diciembre de 2023, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**Por el H. Ayuntamiento Municipal  
Constitucional**

  
Arq. David Gama Pérez  
Presidente Municipal Constitucional

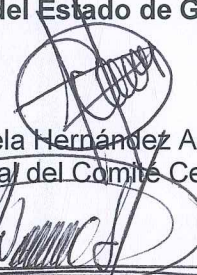
  
C. P. Nayeli Salmerón Mora  
Primer Síndico Administrativo

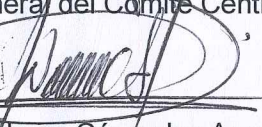
  
Lic. Sergio Luis Carvajal Rojo  
Secretario General de Gobierno


  
Lic. Davic López Rodríguez  
Director General de CAPAMI

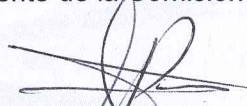
**IGUALA GANA**  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024  
**OFICIALIA MUNICIPAL**  
Lic. Lizbet Viridiana Elizondo Cervantes  
Oficial Mayor

**Por el Sindicato Único de Servidores  
Públicos del Estado de Guerrero**

  
C. P. Adela Hernández Angelito  
Secretaria General del Comité Central Ejecutivo

  
C. P. Navor Céspedes Aparicio  
Secretario General de la Sección X

  
C. Francisca Georgina Martínez Olea  
Presidente de la Comisión de Vigilancia

  
C. Enrique Padilla Ocampo  
Secretario de Finanzas

  
C. Víctor Mastache Peláez  
Secretario de Fomento Habitacional

Minuta de acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Petitorio 2023 de los trabajadores dependientes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala y la paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, celebrada entre el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero el 7 de diciembre de 2023.